

AÑO XCVIII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
EDICION EXTRAORDINARIA  
200 EJEMPLARES  
04 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

### INDICE

#### Poder Legislativo del Estado

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí convoca a la ciudadanía a participar en el procedimiento de elección de la persona que ocupará el cargo de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

### José Rivera Estrada

Distribución

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS  
POR SUS EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## Poder Legislativo del Estado

### La Sexagésima Primera Legislatura emite la siguiente

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos, 31 bis, y 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 83 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, convoca a la ciudadanía a participar en el procedimiento de elección de la persona que ocupará el cargo de contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, bajo las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.** El periodo y horario de recepción de solicitudes para participar en el proceso de elección será del lunes 3 al viernes 7 de octubre del año 2016, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**SEGUNDA.** El análisis y estudio de las solicitudes que se presenten, el dictamen legislativo que deba emitirse, así como demás etapas y procedimientos que se deriven del presente proceso de elección, correrán a cargo de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos, 31 bis, y 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 83 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 85, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las personas participantes en este procedimiento de elección, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**“ARTÍCULO 85.** Para ser Contralor Interno deberán reunirse los requisitos siguientes:

**I.** Tener como mínimo, cumplidos treinta años de edad el día de su designación;

**II.** Tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años;

**III.** Ser ciudadano potosino, en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales;

**IV.** No estar inhabilitado para desempeñar funciones, empleos, cargos, o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público;

**V.** No ser consejero electoral, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

**VI.** No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

**VII.** Contar al momento de su designación, con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

**VIII.** Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

**IX.** No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Consejo, o a algún partido político;

**X.** No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o su equivalente, en un partido político y, en todo caso, no estar, o no haber estado afiliado a algún partido político estatal o nacional desde, cuando menos, un año antes al día de su elección designación;

**XI.** No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto alguno, y

**XII.** No desempeñar, ni haber desempeñado ningún cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la elección; no haber sido candidato para algún cargo de elección popular en un periodo de tres años anteriores a su nombramiento, ni ser servidor público de confianza con mando superior en la Federación, Estado o municipio, así como de sus organismos descentralizados y órganos autónomos, con excepción del propio Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.”

**CUARTA.** Las personas interesadas en participar en el procedimiento de elección, presentarán solicitud por escrito ante la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, sito en calle Profesor Pedro Vallejo número 200, centro

histórico de esta Ciudad Capital; deberán dirigirla al Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, y señalarán: nombre, edad, número telefónico, correo electrónico, así como domicilio para oír y recibir notificaciones.

**QUINTA.** A las solicitudes se deberán anexar, sin excepción alguna, original o copia certificada, y copia simple, de los documentos que a continuación se enlistan:

**A.** Acta de nacimiento.

**B.** Credencial de elector vigente.

**C.** Título y cédula profesional.

**D.** Constancia de no antecedentes penales, expedida por autoridad competente.

**E.** Versión pública del currículum vitae y archivo electrónico del mismo, con documentos que acrediten lo manifestado en éste.

**F.** Carta de residencia, expedida por el ayuntamiento del municipio que corresponda, en donde conste la residencia efectiva en el Estado de por lo menos dos años.

**G.** Escrito en el que se expresen los motivos de su participación en el proceso de elección.

**H.** Escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos por el artículo 85, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y, por lo tanto, no se está impedido para ocupar el cargo de contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al que se aspira.

**SEXTA.** Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dará a conocer en su portal web [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado una solicitud para participar en el proceso de elección, sin que con ello se entienda que han quedado inscritos.

**SÉPTIMA.** Se entenderán inscritas a participar en el proceso de elección, las personas que por acuerdo de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y en la presente convocatoria. El Congreso del Estado publicará en su portal web, los nombres y currículum vitae de los participantes inscritos.

**OCTAVA.** El Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de allegarse de mayores elementos de juicio, se reunirán en forma individual con las personas participantes en este procedimiento de elección,

para cuyo fin señalarán fecha y hora. Esta etapa se desarrollará en sesión pública bajo el siguiente formato:

**A.** Cada aspirante podrá exponer los motivos de su participación en el proceso de elección hasta por un máximo de diez minutos.

**B.** Concluida la presentación a que alude el punto que antecede, se abrirá un espacio de preguntas por parte de los diputados presentes en la sesión.

**C.** El aspirante deberá dar contestación en un tiempo no mayor de tres minutos a cada pregunta que se le formule.

**D.** Los diputados tendrán derecho de réplica.

**NOVENA.** Desahogada la etapa de entrevistas a que se refiere la Base anterior, el Congreso del Estado por conducto de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, apreciará las constancias que integran el expediente de cada participante y emitirá el dictamen que contendrá una lista con un número no menor de tres candidatos, y lo presentará a la consideración del Pleno del Congreso del Estado. De la lista presentada, el Pleno elegirá, por el voto secreto de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros presentes, a quien deberá fungir como Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**DÉCIMA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por acuerdo de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del contralor interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

**Por la Directiva**

Presidente  
Legislador

**Manuel Barrera Guillén**  
(Rúbrica)

Primera Secretaria  
Legisladora

**Xitlálíc Sánchez Servín**  
(Rúbrica)

Segunda Secretaria  
Legisladora

**María Rebeca Terán Guevara**  
(Rúbrica)